



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Primero (1º) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo (EGR)
Demandante(s): SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado(s): Adriana Rodríguez Liévano
Radicación: 25269310300120210009200

Teniendo en cuenta el certificado de tradición y libertad aportado por el apoderado de la parte demandante, en el cual se verifica que a la fecha aún no se encuentra registrada la medida cautelar decretada, el juzgado **DISPONE**:

Por secretaría elabórese nuevamente el oficio de embargo de conformidad a lo ordenado en el numeral quinto del auto de fecha trece (13) de enero de 2022. Los gastos o derechos que origine el registro de la medida deben ser asumidos por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE (2/2)

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 37, hoy 02 de junio de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34e6042aa237e3fb159ec25eb73d8941d8d15353b1bbe41504cf77b6bb056767**

Documento generado en 01/06/2023 03:41:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>